



# Parques nacionales de Francia, territorios de referencia

**E**n la actualidad Francia cuenta con nueve faros que alumbran el mundo. Destacan y resaltan la excepcional calidad de sus territorios y sus paisajes, su voluntad de proteger la biodiversidad y su preocupación para velar por el carácter sostenible del desarrollo. Estos territorios de excepción, que son la envidia de muchos, son los parques nacionales franceses que muestran su extraordinaria diversidad: las montañas de Vanoise, Ecrins, Mercantour y Pirineos, la isla de Port-Cros, las montañas de Cévennes, el territorio tropical de Guadalupe, la selva amazónica de Guayana Francesa y la isla de La Reunión.

En un momento en el que el concepto de nación vuelve a tomar fuerza en la conciencia francesa, no podemos pasar por alto que nuestro territorio, al igual que nuestro idioma y nuestra historia, constituye uno de nuestros elementos fundamentales. Gracias a que los próceres de la República nos han mostrado y enseñado a alabar las cumbres de los Alpes, el Circo de Gavarnie, la garganta del Tarn, el Mediterráneo o el volcán Piton de la Fournaise, no podemos sino estar orgullosos de ser franceses o, en cualquier caso, sentirnos copropietarios y responsables de un país fuera de lo común que pertenece a aquellos que lo aman.

Desde la ley fundacional de 1960, el mundo no ha parado de cambiar. La descentralización ha modificado la organización administrativa de nuestros territorios. La reducción de la vida laboral, el aumento de la esperanza de vida y las innovaciones tecnológicas han hecho que surjan nuevos lugares de recreo y esparcimiento que han convertido a nuestros privilegiados paisajes en codiciadas zonas de entrenamiento. Sobre todo, el deseo siempre renovado de los franceses de participar, de decidir su propia historia y de adoptar una actitud activa, va imponiendo poco a poco una conciencia ecológica donde la exigencia de protección no se puede concebir sin la necesidad de cooperación.

Éste es el objetivo de la carta de abril de 2006: introducir un mayor nivel de democracia en el funcionamiento de los parques nacionales, una mayor firmeza en la definición de su perímetro y un mayor respeto por el mantenimiento de las tradiciones y usos locales.

Los principios fundamentales que presentamos describen, más allá del texto, el espíritu de la ley. El corazón, la periferia y la carta de parques nacionales pronto formarán parte de su vocabulario. Ahora les corresponde elaborar con total autonomía, respetando la intención de los legisladores, un contenido adaptado a la identidad de cada uno de los nueve parques nacionales de Francia. **Jean Pierre Giran**

# El parque nacional, territorio de referencia

## LA ORIGINALIDAD FRANCESA

Un parque nacional es un espacio excepcional, resultado de una notable combinación a nivel nacional o internacional, de la geología, la diversidad biológica, el dinamismo de los ecosistemas, los paisajes y la acción del hombre. Sobre esta base, el estado instituye una organización cuyo propósito es la excelencia en la conservación y la gestión de estos espacios.

La clasificación de un parque nacional pone de manifiesto la voluntad política de proporcionar una importante relevancia nacional e internacional a dicho espacio y de llevar a cabo una política ejemplar e materia de protección y gestión, así como la educación medioambiental y el ocio, y la transmisión a las generaciones futuras un patrimonio conservado.

El carácter del parque nacional a menudo va unido a la presencia de comunidades humanas que han dejado su huella en la diversidad biológica y los paisajes de estos territorios, especialmente patente en las actividades de pastoreo y gestión forestal, y que han contribuido a la creación de un equilibrio original.

**La creación de un parque nacional constituye un proyecto territorial fundamentado en una visión compartida, integradora y viva del valor de los espacios naturales y sus paisajes.**

- Una visión compartida, porque la apuesta por la creación de un parque nacional es lograr que el futuro de un territorio tome una dirección común que aúna al Estado con las colectividades locales;

- Visión integradora, porque los espacios en cuestión presentan una coherencia y unidad geográfica y ecológica en las que el proyecto revela las solidaridades ecológicas. Por ello, la entidad denominada "parque nacional" está formada por un núcleo o corazón y un área de adhesión periférica con modalidades de gestión diferentes pero complementarias;

- Visión viva, porque este proyecto de territorio pretende ser dinámico. Une en la gestión del parque a todas las partes implicadas. La carta, el documento de gestión del parque nacional, se traduce en una administración conjunta, en una visión común.



## LA CARTA

La carta funda un proyecto de territorio común consensuado entre el Estado y las colectividades territoriales. La carta asocia, según las distintas modalidades y siguiendo una lógica de solidaridad ecológica, el corazón del parque y las zonas periféricas que tengan la intención de formar parte del área de adhesión a la ley. Define los objetivos de protección del patrimonio natural, cultural y paisajístico y para el área de adhesión, orientaciones de protección, de valoración y de desarrollo sostenible del corazón del parque. La apuesta consiste en concretar la continuidad ecológica a la vez que la existencia de un espacio vital y de desarrollo sostenible. Se trata por tanto de un nuevo concepto de parque nacional, que se basa en una visión compartida, integradora y viva, de un espacio coherente para sus distintos componentes, que promueve una nueva administración.

En su compromiso con esta ley, las partes reconocen el excepcional valor del corazón del parque nacional y otorgan privilegios a un sistema de gestión de conservación. Deciden procurarse los

medios para consolidar la práctica solidaridad ecológica, económica, social y cultural entre esta zona y los territorios colindantes, sobre la base de un desarrollo sostenible.

La carta de parques nacionales, elaborada en un proceso común y aprobada tras una consulta pública, es un documento cuya intención es explicar el “proyecto territorial” del conjunto del parque nacional y estructurar la política de la administración.

La consideración de las actividades y los acondicionamientos demuestra que en ciertos casos existen objetivos contradictorios, lo cual implica la toma de decisiones. Estas decisiones pueden ser distintas dependiendo de las consideraciones locales, lo que puede justificar, incluso en el corazón del parque, la definición de un sector que puede diferenciarse según las prioridades adaptadas a cada zona.

Éste es el caso específico de las reservas integrales, cuyo objetivo es la creación en el corazón del parque de espacios de referencia especialmente significativos.



## **LA SOLIDARIDAD ECOLÓGICA**

La solidaridad ecológica entre el corazón y el área periférica obtiene resultados en las ambas direcciones, con un beneficio mutuo de las dos zonas, que refleja la realidad de un espacio vital y de desarrollo sostenible.

La administración pública y la carta buscan valorar los usos que contribuyen a la protección de los paisajes, los hábitats naturales y las especies situados en el corazón y, en menor medida, en el área periférica, así como la prevención de impactos negativos en el corazón del parque.

El mantenimiento o recuperación del medio natural o seminatural del corazón del parque exige que se tengan en cuenta los grandes conjuntos

ecológicos funcionales que conforman, junto con ciertos entornos, de belleza comparable

o no, del área de adhesión periférica.

La gestión de conservación del corazón a menudo contribuye al refuerzo o al mantenimiento, en cantidad y en calidad, de los recursos naturales que benefician al área periférica, como el agua, ciertas especies de caza o el aumento de la población de animales que han pasado el verano en el parque. La proximidad de un rico patrimonio natural, cultural y paisajístico protegido mejora la calidad de vida de los residentes del área periférica y representa a ese respecto un factor de atracción para los territorios colindantes con el corazón. La fuerte demanda turística de los corazones de los parques nacionales favorece un turismo cuya organización es una baza para el desarrollo sostenible del área de adhesión periférica.

# El centro del parque nacional, un territorio con exigencias

## EL CARÁCTER DEL PARQUE NACIONAL

El corazón confiere al conjunto del parque nacional una parte importante de su carácter. Éste se sustenta a la vez sobre elementos materiales, especialmente un rico patrimonio natural, cultural y paisajístico, específico y descrito objetivamente, pero también sobre elementos inmateriales, en particular sobre aquello que apela a los sentimientos del hombre, el respeto, un acervo concreto y una capacidad de obtención de recursos. El corazón nos transporta al espíritu mismo del lugar, a la fuerza seductora del corazón del parque nacional y al influjo que ejerce. Este carácter hunde sus raíces en su propia historia, favorece una pluralidad de visiones del espacio y sigue afirmándose más allá de las evoluciones naturales, económicas y sociales locales en marcha. La carta identifica los principales elementos que constituyen el carácter del parque nacional.


## LOS OBJETIVOS DE LA GESTIÓN

El corazón del parque nacional es un espacio exclusivo de gestión de conservación.

Su objetivo es mantener, desarrollar o restaurar las funciones ecológicas y evitar la fragmentación del medio natural. En ciertos casos, especialmente en las reservas integrales, se evita cualquier tipo de intervención humana con el fin de que los procesos ecológicos puedan desarrollarse libremente.

El corazón es un espacio de referencia, que debe permitir seguir su evolución a largo plazo, como es el caso de los grandes problemas como el cambio climático o mediante la comparación con los espacios vecinos que se "modernizan".

En el corazón, la conservación a largo plazo debe garantizar la perennidad del patrimonio natural, de la biodiversidad, del dinamismo de los ecosistemas terrestres y marinos, del patrimonio cultural y paisajístico y del carácter del parque nacional, así como la identidad del territorio.



Si está habitado, el corazón es también un espacio de referencia para la conservación de las tradiciones de la población local, los vínculos que han fraguado con el medio natural con el fin de satisfacer sus necesidades respetando el objetivo de protección.

En el corazón, la gestión tiene en cuenta la existencia de actividades y de modos de vida tradicionales. Las disposiciones particulares autorizan estas actividades tradicionales y el reconocimiento y la valoración del saber tradicional respetando la protección del corazón del parque.

El corazón es también un espacio de descubrimiento, de quietud y paz, de recursos y de inspiración donde se controla el acceso de visitantes. Supone una llamada de atención sobre los valores del respeto y de la cooperación.

Las actividades realizadas en el área de adhesión periférica y establecidas en la carta deben permitir una buena adecuación del alto valor patrimonial del corazón por parte de las administraciones y la población, con el fin de garantizar una protección adecuada a largo plazo.

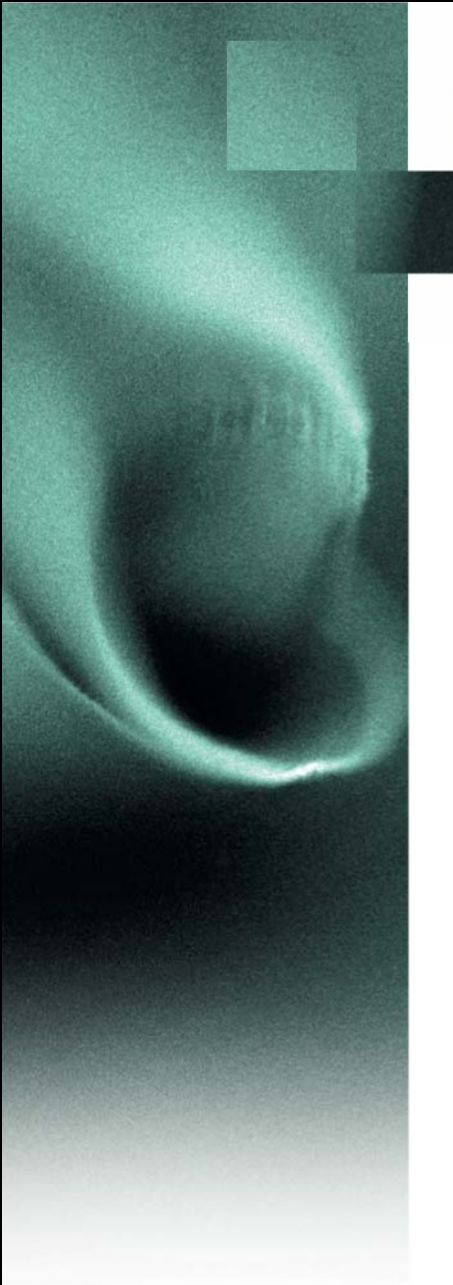
El impacto de las instalaciones y actividades del área periférica en el corazón deben tratarse con cuidado y con preocupación desde la perspectiva de la solidaridad ecológica, para que el corazón del parque no se vea afectado.

## **LAS MODALIDADES DE GESTIÓN**

En el corazón, la administración del parque nacional tiene la responsabilidad de garantizar el cumplimiento de la reglamentación y de alcanzar los objetivos de gestión fijados por la ley del 14 de abril de 2006, el decreto de aplicación del 28 de julio de 2006 y el decreto propio de cada parque. Es en este marco donde el organismo garantiza la gestión y el acondicionamiento de este espacio. La puesta en marcha de los objetivos de la gestión está garantizada por las distintas partes; por su parte, la administración está encargada de orientarla o alentarla sin actuar directamente por lo general, salvo si ha recibido la autorización por parte del propietario o si es ella misma la propietaria.

La acción sobre el paisaje y la biodiversidad busca la protección del patrimonio natural y paisajístico dentro de la diversidad de sus diferentes componentes. La protección es una actividad dinámica, con lo que la libre evolución de los ecosistemas constituye uno de los principales objetivos de los parques nacionales. En los parques nacionales preocupados por las actividades silvícolas, agrícolas y de pastoreo, conviene favorecer los modos de gestión y las acciones propicias para la biodiversidad, evitando la banalización de los paisajes.

Las intervenciones de gestión en el corazón deben conservar la diversidad de los ecosistemas y los paisajes basándose en un análisis detallado y global desarrollado



a medida de los pequeños espacios y recurriendo a todo un conjunto de medios de intervención.

Los diferentes servicios y administraciones del estado deben contribuir al cumplimiento de los objetivos del parque nacional y de la normativa del corazón y asumir las consecuencias eventuales, en particular, las financieras, relacionadas con sus acciones.

### **LAS ACTIVIDADES**

Algunas actividades están reconocidas y pueden realizarse, en condiciones específicas, en el corazón del parque, ya que son compatibles o incluso contribuyen a sus objetivos del parque. Por lo tanto, las partes implicadas tienen un papel activo en la política de protección.

En cualquier caso, la realización correcta de las actividades debe ser suficiente para no suponer una consecuencia negativa para el patrimonio. Deben excluirse aquellas actividades que supongan una degradación del patrimonio natural, cultural y paisajístico del corazón. Las viviendas e instalaciones de alojamiento en lugares aislados deben seguir funcionando sin acceso por carretera y con autonomía energética, fomentando de manera clara el uso de energías renovables.

La carta define los marcos de actuación y las prácticas recomendadas de los proyectos realizados en los corazones de los parques nacionales. Las prácticas medioambientales

recomendadas hacen referencia fundamentalmente a las actividades agrícolas, forestales y de pastoreo. Las instalaciones y alojamientos que deseen obtener una autorización deben diseñarse con una exigencia de calidad y una preocupación por la integración, la reversibilidad o reforma. Las normativas de carácter estético refuerzan la identidad del territorio, sin perjudicar la creación artística. Las técnicas y el uso de los materiales se seleccionan en relación con el patrimonio natural y cultural. Se favorecen las prácticas tradicionales en un contexto contemporáneo.

La carta debe prestar especial atención a las presiones, la contaminación y las molestias producidas, que contribuyen a convertir el medio en algo artificial. Se prestará una atención especial a los proyectos concebidos por las distintas partes en el territorio que, tomados individualmente, no parecen afectar en gran medida al paisaje y al entorno, pero que al combinarse, y si se dejaran al libre albedrío, modificarían y alterarían significativamente el carácter y la calidad patrimonial del corazón del parque.

La carta deberá prestar gran atención a la protección de la cultura, modos de vida tradicionales y actividades de las comunidades que habitan los corazones de los parques nacionales, fundamentándose en una actitud que concilie las comunidades tradicionales y sus intereses.

# El área de adhesión periférica, un territorio comprometido

## LA CARTA

La carta de parques nacionales se basa en un diagnóstico y una visión común de las apuestas realizadas en el territorio por el estado y las partes implicadas. En el área de adhesión periférica, se concreta el proyecto de protección y de desarrollo sostenible. Beneficia y contribuye al alto valor patrimonial del corazón del parque.

La carta se elabora adoptando una actitud en numerosas negociaciones, convenios y etapas que permiten una aplicación progresiva y una información en profundidad a la población.

Su aplicación y evaluación depende fundamentalmente de la administración del parque, secundada por las partes implicadas en el territorio.

El área periférica es un espacio de coherencia y de cooperación. Ofrece a las comunidades locales el marco para un desarrollo local ejemplar, sostenible y en armonía.

Las partes implicadas en la carta, deben ser solidarias y aceptar una responsabilidad compartida, tienen la ambición de conservar el frágil equilibrio y las dinámicas originales del territorio entre la naturaleza, la cultura y el paisaje, contribuyendo al desarrollo común y sostenible del área de adhesión periférica. Emprenden

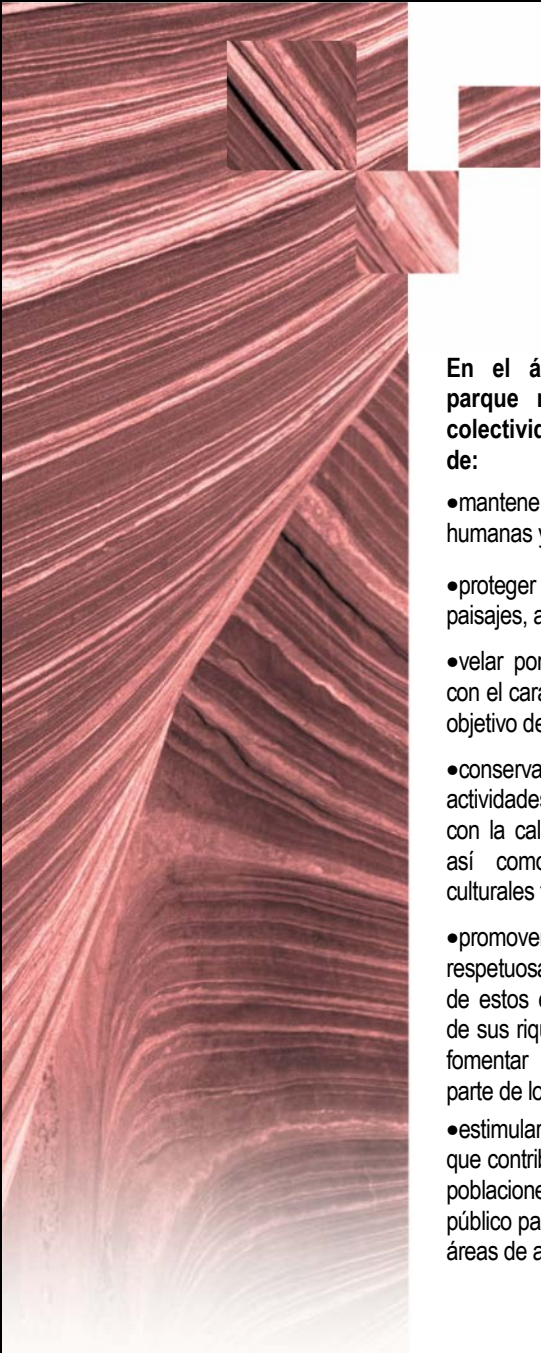
un proyecto territorial ambicioso basado en los principios del desarrollo sostenible y tienen en cuenta la solidaridad ecológica entre el corazón del parque y los espacios que lo rodean.

## LOS OBJETIVOS DE LA GESTIÓN

El área periférica es un espacio de desarrollo duradero basado en la conservación y la valoración del patrimonio natural, cultural y paisajístico. El mantenimiento de una interacción sostenible entre el medio, las comunidades humanas, la diversidad de los paisajes, los ecosistemas y las especies asociadas constituyen un objetivo importante.

El área periférica es un espacio de coherencia y de cooperación que ofrece a las comunidades locales el marco para un desarrollo en armonía con el medio ambiente.

Las instalaciones y las actividades propias del área de adhesión periférica deben ser respetuosas con el parque nacional en su conjunto. No deben tener un impacto negativo en las medidas de protección emprendidas en los corazones de los parques nacionales. Las decisiones para el desarrollo en el área de adhesión periférica deben tomarse manteniendo cierta coherencia con la política que se sigue el corazón del parque.



**En el área de adhesión periférica del parque nacional, la carta ofrece a las colectividades y al Estado la oportunidad de:**

- mantener la armonía entre las actividades humanas y el medio natural;
- proteger la calidad y la diversidad de los paisajes, así como la de sus hábitats naturales;
- velar por la compatibilidad de las actividades con el carácter específico de estos espacios y el objetivo de protección del corazón del parque;
- conservar los modos de vida y promover las actividades económicas que estén en armonía con la calidad del patrimonio natural y cultural, así como las manifestaciones sociales y culturales tradicionales;
- promover un turismo y actividades de ocio respetuosas con la calidad esencial y el carácter de estos espacios, favorecer el descubrimiento de sus riquezas y la educación medioambiental, fomentar un comportamiento responsable por parte de los visitantes;
- estimular actividades científicas y educativas que contribuyan al bienestar a largo plazo de las poblaciones residentes y al desarrollo del apoyo público para la protección medioambiental de las áreas de adhesión periféricas;

●aportar beneficios y contribuir al bienestar de los habitantes valorando los productos y servicios naturales y culturales;

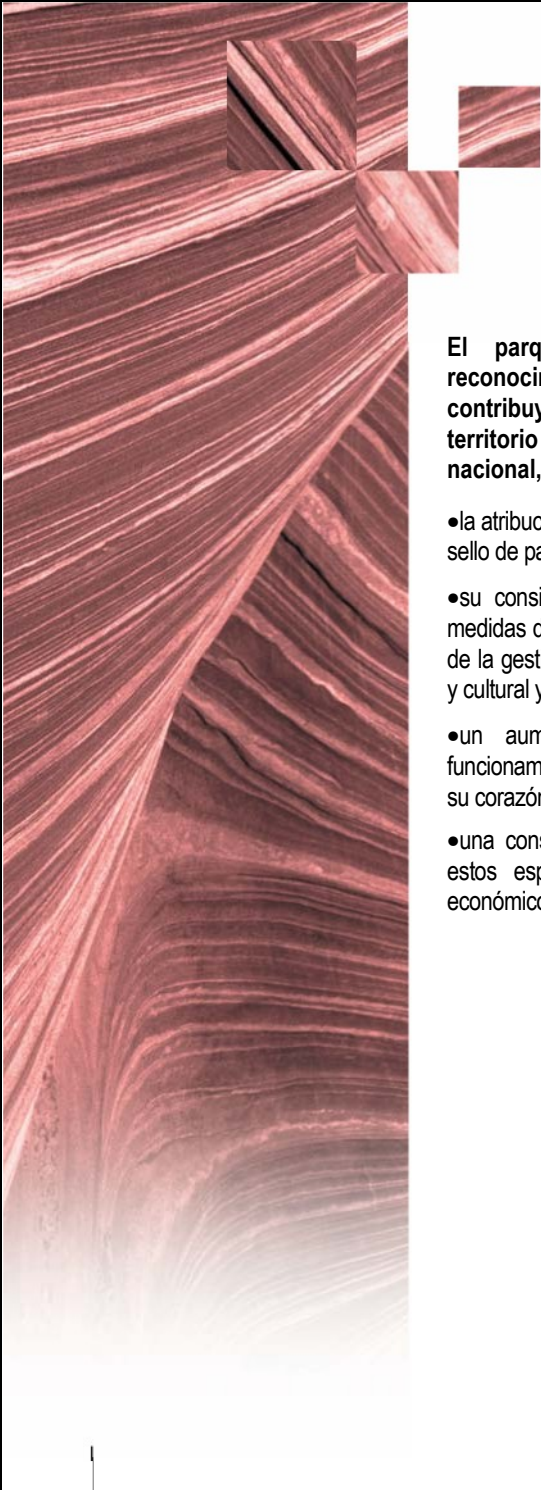
●contribuir a una formar nueva identidad que ponga de manifiesto firmemente la unidad del territorio;

●garantizar la coherencia de las políticas municipales y comarcales en los territorios afectados.

## **LA SOLIDARIDAD NACIONAL**

El área de adhesión periférica es un espacio de solidaridad. La carta refleja la decisión común para la valoración del patrimonio natural, cultural y paisajístico de la región en cuestión.

Basándose en la solidaridad ecológica, el municipio situado en el área periférica se beneficia de la solidaridad nacional en contrapartida de su colaboración voluntaria en la protección y de su compromiso con la aplicación de la carta a la que se ha adherido libremente. Puede beneficiarse de asistencia de la administración del parque nacional, esperar que se tengan en cuenta de manera específica sus proyectos que figuran en la carta dentro del marco de los contratos de proyectos estado-región y beneficiarse de la denominación protegida de municipio de parque nacional.



**El parque nacional disfruta de un reconocimiento nacional e internacional, contribuye al acondicionamiento del territorio y se beneficia de la solidaridad nacional, lo que se traduce en:**

- la atribución a este territorio del prestigioso sello de parque nacional;
- su consideración en las orientaciones y las medidas definidas por el estado en los dominios de la gestión del espacio, del patrimonio natural y cultural y del acondicionamiento del territorio;
- un aumento de la dotación global de funcionamiento para los municipios situados en su corazón o en parte;
- una consideración de las particularidades de estos espacios dentro de los presupuestos económicos del estado.

**La creación de un parque nacional también se basa en una dirección común que se traduce en:**

- la concesión de subvenciones de la administración nacional a proyectos convergentes con la aplicación de la carta;
- asistencia técnica por parte de la administración;
- la posibilidad de utilizar la marca común de los parques nacionales con el fin de valorar los productos y servicios que se incluyen en un proceso ecológico, con vistas principalmente a la conservación o la recuperación de la fauna y la flora;
- exenciones fiscales para personas físicas y jurídicas, que suscriben un acuerdo de gestión, situadas en el área de adhesión periférica o el corazón del parque nacional.



# Ministerio francés de medio ambiente

ORDEN GUBERNATIVA DEL 23 DE FEBRERO DE 2007 QUE ESTABLECE LOS PRINCIPIOS FUNDAMENTALES APLICABLES AL CONJUNTO DE PARQUES NACIONALES

La ley del 14 de abril de 2006 prevé que “cada parte de la carta del parque nacional está compuesta por una parte general, que recuerda los principios fundamentales aplicables al conjunto de parques nacionales debido a su alto valor patrimonial, y una parte específica a cada parque nacional, que incluye los objetivos u orientaciones y las medidas determinadas a partir de sus particularidades territoriales, ecológicas, económicas, sociales y culturales” (extracto del artículo L 331-3 del código del medio ambiente).

Conforme al artículo R.331-1 de la ley de medio ambiente, los principios fundamentales aplicables al conjunto de parques nacionales quedaron establecidos el 23 de febrero de 2007 por la ministra francesa de medio ambiente tras el visto bueno del consejo de administración de Parcs Nationaux de France.

La ministra francesa de medio ambiente, En vista de las resoluciones nºs 713 y 810 del Consejo Económico y Social de las Naciones Unidas del 22 de abril de 1959 y del 24 de abril de 1961 relativas a los parques nacionales;

En vista del Convenio sobre la Diversidad Biológica, adoptado en Río de Janeiro el 22 de mayo de 1992, publicado por el decreto nº 95-140 del 6 de febrero de 1995, especialmente las decisiones V/6 y VII/28 de la Conferencia de las Partes;

En vista del Convenio Europeo del Paisaje, adoptado en Florencia el 20 de octubre de 2000 y publicado por el decreto nº 2006-1643 del 20 de diciembre de 2006;

En vista de la Convención para la salvaguardia del patrimonio cultural inmaterial, adoptada en París el 17 de octubre de 2003 y aprobada por la ley nº 2006-791 del 5 de julio de 2006;

En vista del código del medio ambiente, especialmente su artículo R. 331-1;

En vista de las líneas directrices para las categorías de gestión de las áreas protegidas definidas por la Unión Mundial para la Naturaleza en 1994;

En vista del informe sobre los principios fundamentales aplicables al conjunto de parques nacionales, aprobado por el consejo de administración del organismo Parcs Nationaux de France con fecha del 5 de diciembre de 2006;

En vista de la aprobación del comité interministerial de parques nacionales con fecha del 15 de enero de 2007;

En vista de la aprobación del consejo nacional francés de protección de la naturaleza con fecha del 16 de enero de 2007;

En vista de la aprobación del consejo de administración del organismo Parcs Nationaux de France con fecha del 24 de enero de 2007;

Considerando que la política emblemática de los parques nacionales se inscribe dentro del marco de una ética de la responsabilidad y que participa en la puesta en marcha de la carta constitucional sobre medio ambiente;

Considerando que el reconocimiento internacional de los parques nacionales franceses se hace en función de la compatibilidad de los principios fundamentales que les sean aplicables con las líneas directrices para las categorías de gestión de las áreas protegidas definidas por la Unión Mundial para la Naturaleza;

Considerando que la promoción por parte del Estado de una administración local de los parques nacionales en torno a proyectos territoriales, concebidos a partir de espacios que deben protegerse, debe conciliarse con el respeto de los acuerdos internacionales en materia de protección del patrimonio natural y cultural y de los estándares internacionales de parques nacionales garantizados por el Estado, Establece:

Art. 1. La creación de un parque nacional pretende proteger un patrimonio natural, cultural y paisajístico excepcional, cuya composición está determinada en parte por ciertas actividades humanas

respetuosas con los espacios naturales que conforman el carácter del parque, teniendo en cuenta la solidaridad ecológica entre los espacios protegidos del corazón y los espacios anejos implicados, mediante una política de protección, de valoración y de desarrollo sostenible. El Estado promueve una protección integral ejemplar y una gestión común a partir de un proyecto territorial, con el fin de garantizar una evolución natural, económica y social compatible con el carácter del parque.

**Art. 2.** La carta de parques nacionales da forma a un proyecto territorial para el corazón y el territorio de los municipios con intención de adherirse a la carta de parques nacionales, según las distintas modalidades para estos dos espacios. Tiene en cuenta los grandes conjuntos ecológicos funcionales con el fin de definir para este espacio vital una política concertada de protección y desarrollo sostenible ejemplar, en una visión compartida, adaptada a los espacios clasificados y, finalmente, evaluaciones

periódicas evolutivas. Tiende a valorar los usos que contribuyen a

proteger los paisajes, los hábitats naturales, la fauna y la flora y el patrimonio cultural y a prevenir los impactos negativos en el patrimonio situado en el corazón del parque.

Define las zonas, su intención y las prioridades de gestión evaluando el impacto de cada uso en el patrimonio. Asimismo, estructura la política de la administración del parque nacional.

**Art. 3.** El corazón del parque nacional constituye un espacio de protección y de referencia científica, una apuesta nacional e internacional, que permite seguir la evolución de los procesos naturales dentro de un marco de seguimiento de la diversidad biológica y del cambio climático. Se trata también de un espacio de descubrimiento de la naturaleza, de recursos y de tranquilidad. La conservación de los elementos materiales e inmateriales del carácter del parque y, principalmente, a este respecto, la conservación de la fauna, la

flora, las formaciones geológicas y el patrimonio cultural incluidos en el corazón del parque, así como el mantenimiento de la pluralidad y de sus valores relacionados, ofrecen a las generaciones presentes y futuras una fuente de inspiración, de cultura y de bienestar garantizada por el estado.

**Art. 4.** La gestión de conservación del patrimonio del corazón del parque tiene como objetivo principal mantener un buen estado de conservación de los hábitats naturales, la fauna y la flora, las funciones ecológicas y la dinámica de los ecosistemas, evitar la fragmentación del medio natural y garantizar el mantenimiento de una identidad territorial. El perfeccionamiento de las actividades humanas, entre las que se encuentra las actividades públicas, debe ser suficiente para garantizar la protección del patrimonio del corazón del parque y asegurar la conservación del carácter de la misma. En particular, la carta del parque debe, en este sentido:

1º Identificar los principales

elementos constitutivos del carácter del parque nacional;

2º Identificar los espacios naturales de referencia significativos del corazón que puedan clasificarse como reservas integrales;

3º Definir el marco de ejercicio de las actividades para garantizar su colaboración o su compatibilidad

con los objetivos de protección del patrimonio del corazón del parque, promoviendo prácticas respetuosas con el medio natural;

4º Definir y valorar las prácticas medioambientales recomendadas favorables al mantenimiento de la diversidad biológica, principalmente en el sector agrícola, forestal y de pastoreo;

5º Definir normas de carácter estético en el corazón, en relación con el patrimonio cultural y paisajístico;

6º Evitar un impacto considerable en el patrimonio del corazón del parque, que represente una alteración del carácter del mismo, debido al efecto acumulado de autorizaciones individuales;

7º Tener en cuenta, si se diera

el caso, la cultura, los modos de vida tradicionales, las actividades y las necesidades de los municipios de habitantes que viven en el corazón del parque y que obtienen tradicionalmente sus medios de subsistencia de entornos naturales y, especialmente, forestales. La administración del parque nacional promueve una gestión de conservación del patrimonio del corazón del parque y organiza su puesta en marcha con la totalidad de las partes implicadas. Es responsable de la aplicación de los objetivos de protección y de la reglamentación de las actividades. El estado y el conjunto de sus administraciones contribuyen a la aplicación de objetivos de protección del patrimonio en el corazón del parque por sus implicaciones científicas, técnicas y, si procede, financieras.

**Art. 5.** La adhesión de un órgano deliberativo de un municipio a las normativas y medidas de protección, de valoración y de desarrollo sostenible definidas en la carta de parques nacionales para

el territorio de los municipios que deseen adherirse a dicha carta, tiene como objetivo mantener la interacción sostenible de la naturaleza y la cultura, protegiendo el paisaje y garantizando la conservación de las formas tradicionales de ocupación del suelo y de construcción, así como de la expresión de manifestaciones socioculturales. Asimismo, tiene como objetivo participar en la conservación del frágil y dinámico equilibrio natural del corazón del parque y del territorio de los municipios que deseen adherirse a la carta de parques nacionales, que determinan principalmente para el área de adhesión periférica, el mantenimiento cuantitativo y cualitativo y la mejora del marco vital y de sus recursos naturales. Mediante su adhesión, el municipio:

1° Se compromete a combinar de forma coherente las actividades proyectadas en su territorio con el proyecto territorial

definido por la carta, así como a tener en cuenta los impactos relevantes de estas actividades sobre el patrimonio del corazón del parque;

2° Se beneficia de la denominación protegida de municipio de "parque nacional", relacionada con una riqueza patrimonial de rango internacional, lo que permite una valoración del territorio municipal así como de los productos y servicios que se incluyen en un proceso ecológico y que participan en la conservación o recuperación de los hábitats naturales, la fauna y la flora;

3° Se beneficia de la asistencia técnica y de las subvenciones de la administración del parque nacional para la realización de acciones que contribuyen a poner en marcha orientaciones y medidas previstas por la carta;

4° Se beneficia de la consideración particular del estado de área de adhesión periférica en los presupuestos económicos del estado, principalmente en el marco de los contratos de proyectos estado-región;

5° Permite que las personas

físicas y jurídicas situadas en su territorio que lleven a cabo prácticas medioambientales recomendadas puedan solicitar ciertas exenciones fiscales.

**Art. 6.** El área de adhesión, periférica por su continuidad geográfica y su solidaridad ecológica con el corazón, contribuye a la protección del corazón del parque nacional, todo ello con la intención de convertirse en un espacio ejemplar en materia de desarrollo sostenible.

**Art. 7.** El responsable de medioambiente y de los recursos naturales es el responsable de la ejecución de la presente orden gubernativa, que se publicará en el *Journal officiel*, el boletín oficial de la República Francesa.

En París, a 23 de febrero de 2007.

NELLY OLIN



Los parques nacionales y Parc Nationaux de France son organismos del Ministerio francés de medio ambiente.